

ORD 2000/ 87 /2018

Sr Guillermo Martinez Belloni Solicitud MU062T0001024 PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestro requerimiento de información pública, cuyo tenor es el siguiente "...

Requiero copia de todos los permisos de instalación de torres soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones emitidos por la Municipalidad de Conchali, desde el año 2012, posterior a la nueva ley de antenas, hasta la fecha, que se encuentren vigentes. Me puede confirmar además la Municipalidad cobra derechos adicionales por revisión de expedientes para dichas instalaciones???......." (sic)

Sobre el particular, cumplo en responderle, que se resuelve "NO ACCEDER" a lo requerido, toda vez que requiere un esfuerzo importante en horas hombre para reunir dicha información, lo que se encuentra tipificado en el ar. 21.1c) de la ley 20.285 "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"., toda vez que no contamos con un sistema computacional que nos permita hacer una búsqueda de este tipo de permisos, sino que debería hacerse manualmente lo que, tal como se ha señalado, nos distraería indebidamente de nuestras labores habituales.

Con respeto a la consulta sobre cobro de derechos de instalación, se indica que el cobro corresponde a lo indicado en el Nº 10 del Art. 130 de la LGUC, cuando procede.

Es cuanto podemos informar sobre lo requerido.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

ADMINISTRADORA Q

Atentamente

VALERIA CUEVAS FORNE

Administradora Municipal (S)

Por orden del alcalde (DE 1747/2016) Municipalidad de Conchalí

F. 28286123

VCF/ LQR.

Conchalí, 3 de abril de 2018